



EDICTO N° 041

**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR**

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al contrato de concesión N° JBL11211, solicitada por la sociedad **MURCIA MURCIA S.A.**, para la exploración y explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMAS CONCESIBLES** en jurisdicción de los Municipios de **PAILISTAS y TAMALAMEQUE** Departamento del **CESAR**, LA **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA** profirió la Resolución N° 003649 del 2 de Septiembre de 2014, **POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA UN TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS**, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la Cesión del 100% de los Derechos Mineros derivados del Contrato de Concesión No. JBL – 11211, solicitada por la sociedad **MURCIA MURCIA S.A.**, a través de su representante legal **JAIME MURCIA DUARTE** a favor del señor **PEDRO HERNÁNDEZ**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a la sociedad **MURCIA MURCIA S.A.** titular del Contrato de Concesión No. JBL – 11211 a través de su representante legal, **JAIME MURCIA DUARTE** y al señor **PEDRO HERNÁNDEZ**, en su condición de tercero interesado o en su defecto, mediante edicto.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la ANM, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día veintiocho (28) de Octubre de 2014 a las ocho (8) a.m. y se desfija el cuatro (4) de Noviembre de 2014 a las cinco (5) p.m., con la advertencia que contra la providencia anteriormente transcrita procede recurso.

RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR